

C I R C U L A R CSJBOC17-30

Fecha: jueves, 23 de marzo de 2017

**PARA: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE
CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA**

**DE: SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

ASUNTO: ULTIMO PLAZO PARA EL REPORTE SIERJU AÑO 2016

Se acerca un nuevo corte estadístico, el del primer periodo del año 2017, que va del 1 de enero al 31 de marzo de 2017, el cual será registrado en los nuevos formularios diseñados por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en las fechas que sean aprobadas por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se les reitera el apoyo a todos ustedes, por parte del Consejo Seccional y se les invita a que de manera oportuna presenten sus inquietudes y novedades para que sean atendidas dentro del mismo término.

Durante este periodo, cada funcionario deberá diligenciar el formulario único de recolección de su categoría y especialidad y el de movimiento de acciones de tutela e incidentes de desacato. Se recuerda que **en los formularios base, no deben registrar ninguna información de las acciones de tutela, salvo tener en cuenta la cantidad de autos y sentencias para informarlos en la sección de providencias dictadas durante el periodo por funcionario** (se ha constatado que algunos funcionarios han reportado doblemente la información o no han diligenciado el formulario del instrumento constitucional, inconsistencias que deben ser corregidas).

Con la implementación de los nuevos formularios para todas las especialidades, los formatos en los que se ingresaban los datos hasta el 2016, dejarán de estar disponibles. ***Así las cosas, es de vital importancia y urgencia, que todos los funcionarios que no hayan reportado la totalidad de la información del año 2016, procedan a realizarla de forma inmediata, antes del 31 de marzo de 2017.***

También es importante reiterarles que de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10476 de 2016 (Reglamento SIERJU), cada funcionario debió verificar la información estadística reportada en el año 2016, esto es, que el inventario al iniciar el periodo sin sentencia con trámite (procesos activos) + todas las entradas (ingresos) – todas las salidas (salidas no efectivas y egreso efectivo) sean = al inventario final sin sentencia con trámite; en caso de encontrar inconsistencias, se deben corregir en el cuarto trimestre y a más tardar el 31 de marzo de 2017; vencida esa fecha no se podrán autorizar cambios en los reportes del 2016, quedando inmutable la información.

Ya sea que no se incluya una parte de la información de 2016, o que esta no sea corregida, se podría afectar entre otras cosas, la calificación integral de servicios del servidor judicial, pues no se contaría con todo lo producido por el funcionario o

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.

Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar. Colombia

que los datos errados, alteren la información base para la calificación (carga superior a la existente, mayores ingresos, menores salidas, por ejemplo), **lo que se calificará con cero (0) puntos en el factor eficiencia o rendimiento.**

Teniendo en cuenta lo dicho, **el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dispondrá del lunes 27 de marzo de 2017, para que todo aquel servidor que se percate de inconsistencias o tenga pendiente novedades, sean atendidos por cualquiera de los canales de comunicación que posee la Corporación;** es así, como a partir de las 8:00 a. m., estará por lo menos dos enlaces durante toda la jornada laboral para atender a los usuarios que por cualquier razón no hayan registrado la información estadística o atendido los requerimientos realizados por la Corporación, con el fin de que al terminar el mes en curso, la totalidad de los despachos de la Seccional tengan sus reportes al día. ***Vencido el plazo aludido, se procederá a presentar las quejas disciplinarias a los funcionarios que sin ninguna justificación aceptable hayan dejado de reportar un periodo del año 2016.***

Para la atención de manera ordenada de las solicitudes, se les recuerda que deberán generar las novedades o consultas por la plataforma y en caso de presentar inconvenientes o cambios considerables que no le sea posible explicar por dicho medio, deberán acompañar su novedad de correo electrónico en el que se explique de manera concreta estos aspectos, según el caso:

1. Inconveniente presentado.
2. Cuál es el error a corregir y desde cuándo se generó.
3. Variación de las cifras, indicando clases de proceso.
4. Las razones o justificación del error.

Si al momento de generar la novedad, el sistema le informa que no se puede enviar, porque existe formulario en proceso, deberá solicitar su eliminación por correo electrónico, para lo cual se requiere se informe el código del despacho y número de cédula del funcionario.

De igual forma, se recalca que el procedimiento para generar y atender las novedades que se les puedan presentar fue contemplado en la Circular 20 de abril 6 de 2016.

Cuando se presenten situaciones administrativas que afecten los cortes estadísticos, es necesario comunicar los cambios de funcionario a esta Corporación, para así proceder a la habilitación o deshabilitación de los servidores de manera oportuna. Si es usuario nuevo SIERJU, se requieren los siguientes datos:

1. Nombre completo
2. Cédula
3. Correo electrónico institucional
4. Celular y fijo de la oficina

Se aprovecha este punto, para recordarles que **la fecha de corte del cuarto periodo del 2016, es 31 de diciembre de 2016, no antes,** a pesar de la vacancia judicial, por vacaciones colectivas.

Por último, la información estadística es personal, solo quien funja como juez o magistrado que expidió las providencias durante un periodo determinado, es quien debe reportarla, puesto que el registro se hace bajo la gravedad de juramento y responsabilidad de quien suscribe el reporte, lo cual ocurre una vez es finalizado el mismo.

Los canales de contacto para los temas estadísticos son:

Teléfono: 6647313 Ext 203 o 6643138

Correos electrónicos: ilatorreg@cendoj.ramajudicial.gov.co y auxmagconsec2@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53 piso 2

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente.



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.. Dr. Iván Latorre G. / Kcs